



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2005/116  
20 de diciembre de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
61º período de sesiones  
Tema 19 del programa provisional

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA  
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Situación de los derechos humanos en Camboya**

**Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la situación  
de los derechos humanos en Camboya, Peter Leuprecht**

**Resumen**

El Representante Especial llevó a cabo su undécima misión a Camboya del 7 al 14 de noviembre de 2004. Sigue mostrando su satisfacción por la libertad con que puede desempeñar su mandato, así como por el franco diálogo que mantiene con los representantes del Gobierno y el apoyo recibido del sector no gubernamental y la comunidad internacional.

En julio de 2004, tras un largo estancamiento político que había durado casi un año, se formó un nuevo Gobierno de coalición entre el Partido Popular Camboyano (PPC) y el Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa (FUNCINPEC). El nuevo Gobierno se formó como resultado de un proceso inconstitucional, y el Representante Especial tiene numerosas inquietudes sobre el futuro del sistema democrático y pluralista en Camboya.

El Representante Especial sigue especialmente preocupado porque continúa el problema de la impunidad, que se ha convertido en sistemática y debe ser rechazada y eliminada. La impunidad ha permitido evitar la rendición de cuentas mediante actos en los que se ha servido a intereses creados y que han suprimido y debilitado toda voz que pusiera en tela de juicio las políticas y prácticas vigentes. No se ha detenido ni procesado a las personas o grupos responsables de graves violaciones de los derechos humanos, en particular miembros del ejército, la policía, la gendarmería u otras fuerzas armadas. Cada vez es más patente que la impunidad no sólo se debe a la escasa capacidad de las instituciones de orden público y a la debilidad del poder judicial. La impunidad ha socavado también el progreso social y económico de Camboya, que redundaría en beneficio de la mayoría de su población.

Camboya aún tiene que establecer instituciones estatales neutrales, controles al poder ejecutivo y medios de velar por la aplicación de derechos que están garantizados en las leyes y la Constitución. El poder judicial no actúa -ni puede hacerlo- de manera independiente ni imparcial ante los intereses de quienes tienen poder e influencia económicos y políticos. Sigue siendo objeto de injerencias del poder ejecutivo y vulnerable a la corrupción. Por otra parte, no se han investigado los problemas de derechos humanos. Los esfuerzos por reformar el poder judicial en el último decenio no han logrado mejoras significativas en la administración de justicia, aunque, durante el pasado año, las instituciones encargadas de planificar los procesos y prestar capacitación en el sector de la justicia han logrado algunos loables avances. No habrá progresos en el sector de la justicia sin el apoyo político necesario de las altas instancias del Gobierno.

En octubre de 2004, la Asamblea Nacional y el Senado promulgaron la ley por la que se ratificaba el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya para establecer salas especiales en los tribunales de Camboya para enjuiciar los delitos cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática y enmendó la Ley relativa al establecimiento de las salas extraordinarias, de 2001. Los problemas en materia de presupuesto y financiación han frenado los avances y deben resolverse de manera urgente. El pueblo de Camboya necesita comprender qué sucedió y ver que se hace justicia. También será importante que aumenten al máximo las posibilidades de que los juicios repercutan positivamente a largo plazo en el sistema jurídico de Camboya y en la actual administración de justicia del país.

Siguen preocupando al Representante Especial las restricciones a la libertad de reunión y asociación impuestas de manera habitual tras las revueltas antitailandesas de enero de 2003. En el período objeto de examen, tan sólo el Ayuntamiento de Phnom Penh denegó 30 solicitudes de reunión pacífica, a menudo arbitrariamente y en ocasiones sin aducir razón alguna. Hay también indicaciones de que en otras partes de Camboya se imponen cada vez con más frecuencia restricciones al derecho de reunión, asociación y circulación en violación de la Constitución y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Durante su undécima misión, el Representante Especial presentó un informe sobre las concesiones de tierras con fines económicos desde la perspectiva de los derechos humanos. Las investigaciones realizadas para este informe indican claramente que el sistema de concesiones ha fracasado y debe ser reexaminado. El sistema ha provocado violaciones de los derechos humanos de las poblaciones locales y no ha beneficiado al pueblo de Camboya en su conjunto, ni ha permitido al Estado recaudar ingresos significativos. El Representante Especial se sintió alentado por el discurso inaugural pronunciado por el Primer Ministro el 18 de octubre de 2004 en el Foro Nacional sobre la Tierra, así como por los acuerdos concertados en la reunión

entre donantes y el Gobierno en diciembre. Atribuye especial importancia a que se haga pública toda la información relativa a las concesiones. El sistema militar de edificación de zonas exige una atención especial. Las iniciativas de reducción de la pobreza rural en Camboya serán difíciles si no se dispone de tal información.

El Representante Especial se siente alentado por las iniciativas de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y el Ayuntamiento de Phnom Penh dirigidas a fomentar una perspectiva de derechos humanos en el desarrollo urbanístico. Sin embargo, siguen siendo motivo de preocupación los desalojos forzosos en Phnom Penh y otros lugares.

La corrupción endémica sigue siendo un obstáculo para la instauración del imperio de la ley y el logro del desarrollo económico y social. En septiembre de 2004, el Primer Ministro declaró una "guerra a la corrupción" en respuesta a las advertencias de los organismos financieros y de desarrollo internacionales. Deben seguir medidas concretas, como por ejemplo, que Camboya pase a ser Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y que promulgue y aplique una ley contra la corrupción de conformidad con las prácticas idóneas internacionales consagradas en la Convención.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1	5
I.    UNDÉCIMA MISIÓN DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA.....	2 - 3	5
II.   PRINCIPALES HECHOS Y CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE CAUSAN PREOCUPACIÓN.....	4 - 74	5
A.  Acontecimientos políticos.....	4 - 9	5
B.  Violaciones sistémicas de los derechos humanos e impunidad...	10 - 19	7
C.  El sector de la justicia y la legalidad.....	20 - 33	9
D.  Juicios a los jemeres rojos.....	34 - 36	12
E.  Libertades fundamentales.....	37 - 41	13
F.  La tierra y la gestión de los recursos naturales.....	42 - 57	14
G.  Derechos relacionados con la vivienda.....	58 - 60	18
H.  Corrupción y transparencia.....	61 - 68	19
I.  Obligaciones que emanan de los tratados internacionales.....	69 - 74	20
III.  COMENTARIOS FINALES.....	75 - 77	21
IV.  RECOMENDACIONES.....	78 - 107	22
A.  Instituciones democráticas.....	79 - 81	22
B.  Violaciones sistemáticas de los derechos humanos e impunidad.....	82 - 86	22
C.  El sector judicial y el estado de derecho.....	87 - 88	23
D.  Libertades fundamentales.....	89 - 92	23
E.  La tierra y la gestión de los recursos naturales.....	93 - 100	24
F.  Derechos relacionados con la vivienda.....	101	24
G.  Corrupción y transparencia.....	102 - 104	25
H.  Obligaciones que emanan de tratados internacionales.....	105 - 107	25

## **INTRODUCCIÓN**

1. Se ha preparado el presente informe de conformidad con la resolución 2004/79 de la Comisión de Derechos Humanos. Se trata del quinto informe del Representante Especial a la Comisión. Se basa en los anteriores informes del Representante Especial a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General. Los criterios y métodos siguen siendo los descritos en esos informes.

### **I. UNDÉCIMA MISIÓN DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA**

2. Durante su undécima visita a Camboya, del 7 al 14 de noviembre de 2004, el Representante Especial prestó particular atención a la gestión de la tierra y los recursos naturales, al continuo problema de la impunidad, y a la corrupción. Mantuvo conversaciones sobre la situación política general tras la formación de un nuevo Gobierno en julio de 2004 y examinó cuestiones relativas a la reforma del sector de la justicia, la libertad de asociación y de reunión, los derechos de los indígenas a la tierra y cuestiones relativas al procesamiento de importantes dirigentes de los jemereros rojos. Reiteró su recomendación de que se estableciera una comisión independiente para investigar el fenómeno de los linchamientos. Al finalizar su misión, el Representante Especial publicó un informe sobre las concesiones de tierras con fines económicos desde una perspectiva de los derechos humanos y pidió que se publicara toda la información relativa a las concesiones en Camboya.

3. Se concedió audiencia al Representante Especial con Su Majestad el Rey Norodom Sihamoni. Se entrevistó con el Primer Ministro, los Coministros del Interior, el Ministro de Justicia y el Ministro de Ordenación de Tierras, la oposición política, el poder judicial y la policía. Se mantuvieron también reuniones con representantes de los sindicatos, las poblaciones indígenas, el Colegio de Abogados de Camboya, ONG y organizaciones de la sociedad civil, los medios de información, las misiones diplomáticas, el equipo de las Naciones Unidas en el país y los organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo y de donantes. Asimismo, se entrevistó con ciudadanos que habían denunciado violaciones de los derechos humanos. Visitó, en compañía de representantes del Gobernador de Phnom Penh, el antiguo Teatro Hamacheat en el centro de la capital, en el que más de 100 familias viven en condiciones inaceptables e inhumanas.

### **II. PRINCIPALES HECHOS Y CUESTIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE CAUSAN PREOCUPACIÓN**

#### **A. Acontecimientos políticos**

4. El 15 de julio de 2004 se formó en Camboya un nuevo Gobierno de coalición entre el Partido Popular Camboyano (PPC) y el Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa (FUNCINPEC). El nuevo Gobierno se formó después de que miembros selectos de la Asamblea Nacional que aún no han tomado posesión del cargo introdujeran enmiendas a la Constitución. Con arreglo a esas enmiendas, debieron votar

simultáneamente para nombrar a funcionarios del Gobierno y a la nueva dirección de la Asamblea a mano alzada, en vez de en votaciones separadas y secretas como se exigía anteriormente.

5. El nuevo Gobierno tiene aproximadamente el doble de miembros que el anterior y comprende 7 Viceprimeros Ministros, 15 Ministros de Estado, 28 Ministros y 135 Secretarios de Estado. En vista de esto, es posible que Camboya tenga, con mucho, el mayor gabinete del mundo. Además, se nombró a 146 Vicesecretarios de Estado. También se ha acordado que en cada provincia, municipio y distrito del país se nombre a gobernadores adicionales del PPC y del FUNCINPEC.

6. El Rey Norodom Sihanouk abdicó el 6 de octubre de 2004. Después de que el nuevo Parlamento promulgara una ley sobre el Consejo del Trono, el 14 de octubre se eligió Rey a Norodom Sihamoni, hijo de Norodom Sihanouk. El 29 de octubre se celebró una ceremonia de coronación.

7. Aparte de que se tardara casi un año en formar un nuevo Gobierno tras las elecciones a la Asamblea Nacional de julio de 2003 y de que éste se formara mediante un proceso inconstitucional y controvertido, en el momento de redactar el presente informe existen otras razones que mueven a la inquietud sobre el futuro del sistema democrático y pluralista de Camboya. Los dos partidos gobernantes han llegado a un acuerdo que pasa por alto el imperativo constitucional de celebrar elecciones al Senado en 2005 y han decidido que nombrarán directamente a los senadores. Los consejos comunales no han elegido a los jefes de aldea como prevé la Ley de Administración Comunal de 2001. En su lugar, se está examinando una fórmula con arreglo a la cual el PPC elegirá al 70% de los jefes y el FUNCINPEC al 30%. El único partido de oposición en el Parlamento, el partido Sam Rainsy, no ha obtenido ningún puesto en las comisiones de la Asamblea Nacional, por lo que ha quedado excluido de las revisiones de proyectos de ley que tienen lugar en estas comisiones, que pueden tener enorme trascendencia. Actualmente están pendientes de votación en la Asamblea Nacional peticiones del poder judicial y del Ministerio de Justicia para que se levante la inmunidad a tres parlamentarios de la oposición. Asimismo, el 18 de julio, a los tres días de haberse formado el nuevo Gobierno, el Primer Ministro acusó al partido Sam Rainsy de haber organizado una fuerza armada secreta. Desde entonces, los servicios de inteligencia militar y los agentes de orden público han recopilado nombres de presuntos miembros de esa fuerza. En el momento de redactar el presente informe, el tribunal militar ha presentado cargos contra un miembro de ese partido, mientras que a otros afiliados se les ha citado a comparecer ante el tribunal para ser interrogados y algunos han optado por ocultarse. Pocas personas han dado crédito a las acusaciones, y altos funcionarios gubernamentales del PPC han declarado públicamente que las autoridades no han encontrado prueba alguna de que se esté creando una fuerza armada.

8. Uno de los principales resultados de la evolución política de los últimos meses parece ser una concentración de poder cada vez mayor en manos del Primer Ministro Hun Sen, así como una forma de gobierno cada vez más autocrática.

9. Los informes presentados por organismos internacionales financieros y de desarrollo en el último año han puesto de manifiesto que la asistencia internacional para el desarrollo de Camboya no ha producido las mejoras que se esperaban, y expresan preocupación por las perspectivas de futuro a menos que se emprendan reformas significativas. A pesar de un decenio

de impresionante crecimiento económico -del 6,7% anual entre 1994 y 2002- y de una considerable entrada de asistencia, no ha habido progresos significativos en la reducción de la pobreza. Según el Fondo Monetario Internacional, en 2005 la tasa de crecimiento podría caer por debajo del 2% y sólo podría recuperarse de manera gradual, siempre que Camboya pusiera empeño en las reformas. El crecimiento económico se ha limitado principalmente a las zonas urbanas, mientras que el crecimiento rural apenas se ha mantenido a la par con el aumento de la población. La mayor parte de la población se agolpa en los umbrales de la pobreza. Se estima que entre el 40 y el 45% de dicha población subsiste por debajo de este nivel. El consumo medio per cápita en todos los segmentos de la población pasó de 2.260 a 1.800 riel diarios entre 1993/94 y 1999. Según se ha informado, en 2000 el número de establecimientos médicos públicos a nivel comunitario se redujo al 68% del número existente en 1989. A causa de la malnutrición, el 45% de los niños sufren un retraso moderado del crecimiento; en el 21% de los niños, el retraso es severo. La tasa de mortalidad infantil es la más alta del Asia oriental y sudoriental y actualmente es más elevada que hace un decenio. Sólo el 37% de la población adulta es alfabeto funcional.

## **B. Violaciones sistémicas de los derechos humanos e impunidad**

10. El Representante Especial considera que la impunidad es uno de los más graves problemas de Camboya. Se trata de un gran obstáculo que lastra cualquier medida para proteger y garantizar el respeto de los derechos humanos en el país y crear condiciones para su pleno ejercicio. En el último decenio, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, así como los Representantes Especiales del Secretario General para los Derechos Humanos en Camboya, los órganos especializados encargados de cerciorarse de que Camboya cumpla los tratados internacionales de derechos humanos, y otras instituciones y organizaciones han instado repetidamente al Gobierno a que tome medidas eficaces y urgentes para afrontar este problema. Sin embargo, se han apreciado pocos o nulos progresos.

11. Con arreglo al derecho internacional, Camboya está obligada a investigar minuciosamente las violaciones de derechos humanos graves, procesar a los responsables y, de ser hallados culpables, imponerles penas. Esto implica que todas las víctimas deben poder ejercer sus derechos y obtener un recurso justo y efectivo, de manera que los responsables comparezcan ante la justicia y que se dé reparación a las víctimas.

12. Durante su misión, el Representante Especial expresó su inquietud sobre la impunidad al Primer Ministro y a los altos funcionarios del Gobierno y se interesó por la situación de los 178 casos de graves violaciones de derechos humanos que habían planteado los representantes especiales y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya desde 1994, y que se habían transmitido de nuevo a los ministerios pertinentes en febrero de 2004. En el momento de redactar el presente informe el Representante Especial estaba evaluando la respuesta recibida.

13. Entre los casos que constituyen una pauta homogénea y continuada de impunidad están los del Secretario de Estado, Ho Sok, quien fue asesinado en el recinto del Ministerio del Interior en Phnom Penh el 7 de julio de 1997, y la muerte de un joven llamado Prak Sitha en ese mismo ministerio el 16 de enero de 2003, tras ser golpeado por un agente de policía cuya identidad se conoce. No se ha responsabilizado a nadie por estos delitos. Tampoco se ha condenado a nadie por los ocho asesinatos de periodistas y las numerosas agresiones contra representantes de los

medios de información que han tenido lugar en el último decenio, ni por el asesinato de dos dirigentes sindicales o la agresión a otros activistas sindicales en 2004. Desde 2000, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya ha documentado el asesinato de 43 personas en ataques contra conocidos activistas políticos en los que se sospecha que hubo un móvil político. En la mayoría de estos casos no se ha condenado ni encarcelado a nadie. En muchos casos en que los sospechosos han comparecido ante un tribunal, el procedimiento de investigación y procesamiento, la denegación de unas normas mínimas para velar por un juicio justo y las dudas sobre la culpabilidad de los condenados han suscitado inquietud. En otros casos en los que, por ejemplo, se han dictado sentencias leves de prisión se ha suspendido su cumplimiento, la idoneidad de las penas ha quedado en entredicho. En el último decenio también ha habido muchos casos de hostigamiento y violencia contra los defensores de los derechos humanos que registran las violaciones de derechos humanos y las denuncian.

14. Cada vez es más patente que la impunidad no sólo es resultado de la escasa capacidad de las instituciones de orden público y de un poder judicial débil. Al sustentar un sistema en el que se permite a algunas instituciones y personas vulnerar la ley y violar los derechos humanos sin tener que rendir cuentas, quienes detentan el poder económico y político han podido enriquecerse y mantener unos intereses creados. La impunidad ha permitido evitar la rendición de cuentas mediante actos por los que se suprimen y debilitan las voces que ponen en tela de juicio las políticas y prácticas vigentes, ya se trate de activistas políticos, sindicalistas, periodistas o de ciudadanos que defienden los derechos humanos.

15. El análisis del Representante Especial de las pautas y casos de violaciones de derechos humanos en el último decenio indica que a menudo las violaciones de derechos humanos no se han producido por instigación directa de figuras clave del poder, sino que se han permitido para mantener unos intereses creados. De este modo, es frecuente que no se detenga ni se procese a miembros de las fuerzas armadas, la policía u otros cuerpos, aun cuando tanto las autoridades como la opinión pública en general conocen bien las sospechas y las pruebas.

16. En aquellos casos en que las instituciones estatales han actuado en contra de los intereses creados, sus representantes han sido objeto de violencia e intimidación. En el último decenio, los Representantes Especiales han planteado públicamente su inquietud acerca de, por ejemplo, 18 agresiones a miembros del poder judicial. En la mayoría de estos casos ha quedado constancia de la participación de los militares o la policía. El incidente más reciente ocurrió el 8 de noviembre de 2004, cuando se lanzó una granada contra el domicilio del fiscal del tribunal provincial de Kratie. Aunque nadie resultara herido, es del todo necesario que se investigue minuciosamente el caso.

17. Aunque la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes como hecho habitual en el último decenio en los centros de detención están bien documentados, por cuanto ha podido saber el Representante Especial, desde 1993 sólo se ha condenado y encarcelado a una persona por tales actos. No es probable que las medidas de asistencia técnica y de fomento de la capacidad previstas para las instituciones de orden público y del poder judicial den los resultados que esperan los donantes a menos que cese esta pauta de impunidad y se tomen medidas políticas para atajar el problema. La situación actual, en que funcionarios del Gobierno y otras personas influyentes pueden incumplir la ley sin tener que responder por ello, ha hecho también que la opinión pública en general tenga una grave falta de confianza en las instituciones de orden público y el poder judicial.

18. A este respecto, es indicativo que siga existiendo el problema de la violencia colectiva. En 2004, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya registró el linchamiento de 26 personas. Durante su misión, el Director General de la Policía Nacional informó al Representante Especial de que este cuerpo había registrado 30 linchamientos ese año. Por cuanto ha podido saber el Representante Especial, no se ha procesado a nadie en relación con estos asesinatos. En los últimos cinco años, han muerto más de 100 personas por esta clase de violencia y muchas otras han resultado gravemente heridas. En varios casos, los agentes de orden público han instigado a la muchedumbre a que ataquen a personas sospechosas de hurto o robo con intimidación. Desde 2002, el Representante Especial ha recomendado en varias ocasiones que se establezca una junta independiente de investigación compuesta por responsables de los partidos políticos, las ONG y las organizaciones religiosas para estudiar el problema e investigar la conducta de la policía y los órganos judiciales. El Representante Especial espera que el Gobierno siga esta recomendación.

19. Asimismo, el Representante Especial estima que la violencia sistémica ha distorsionado la asignación de los recursos económicos, lo que sigue perpetuando la pobreza. Ha socavado el carácter previsible de la ley y la confianza en la legalidad que necesitan los inversionistas. Ha privado al Estado de ingresos necesarios para la prestación de servicios públicos y ha dañado la credibilidad y competitividad de Camboya en el mercado mundial. La impunidad y la complicidad asociada deben rechazarse y eliminarse para que sea posible un progreso social y económico significativo y duradero, así como para que den fruto los esfuerzos por poner fin a la pobreza y reducirla.

### **C. El sector de la justicia y la legalidad**

20. En el último año los organismos donantes y de desarrollo han seguido tomando conciencia de que siguen siendo necesarios mecanismos de rendición de cuentas y de que el imperio de la ley sigue siendo una meta que se resiste. Camboya aún no ha creado instituciones estatales neutrales, mecanismos de control del poder ejecutivo ni medios de velar por que la legislación y la Constitución garanticen los derechos humanos. Muchas de las carencias no son ni accidentales ni resultado de la negligencia o la incompetencia. El poder judicial ha dado legitimidad "jurídica" a los abusos de autoridad, las decisiones arbitrarias y la exoneración de los responsables de graves violaciones de los derechos humanos.

21. Como en el caso de muchas iniciativas de consolidación de la paz tras un conflicto emprendidas en años recientes, el establecimiento de la legalidad ha sido una prioridad de los donantes y los organismos de desarrollo en Camboya. Sin embargo, las iniciativas han sido fragmentarias e ineficaces a la hora de lograr mejoras reales en la administración de justicia, de manera que se facilite el acceso a la justicia o se cree un poder judicial independiente, imparcial e incorruptible. En el último decenio, el poder ejecutivo ha seguido ejerciendo control sobre el poder judicial y otras instituciones jurídicas fundamentales, y se han emprendido intervenciones sin un diagnóstico o comprensión racionales de los problemas y obstáculos subyacentes que debían abordarse. Un obstáculo importante para el establecimiento de un poder judicial independiente es el que los tribunales hayan seguido actuando como extensión del poder ejecutivo, práctica por la que se caracterizó la administración de justicia en Camboya en los años ochenta y que ha quedado profundamente arraigada. Los años noventa dieron también numerosas oportunidades a la corrupción gracias a la liberalización del mercado. Tampoco en

este caso la creación de capacidad y las soluciones técnicas por sí mismas resolverán los problemas.

22. Estos problemas continuos han quedado reflejados en numerosos durante 2004. Un caso que ejemplifica el problema de la impunidad y la función del poder judicial es el del dirigente sindicalista Chea Vichea, que fue muerto a tiros en el centro de Phnom Penh la mañana del 22 de enero de 2004 en el centro de en un asesinato por encargo. El 19 de marzo de 2004 el juez de instrucción Heng Thirith del Tribunal Municipal de Phnom Penh dispuso la puesta en libertad por falta de pruebas de dos hombres que habían sido detenidos por el asesinato.

23. Según informes dignos de crédito, la orden contradecía las instrucciones explícitas cursadas por un alto funcionario gubernamental para que el caso se presentara a juicio. El fiscal impugnó el fallo del tribunal. El 22 de marzo, el Consejo Supremo de la Magistratura impuso medidas disciplinarias al juez por motivos que no guardaban relación con el caso. En julio, se le trasladó a la distante provincia de Stung Treng. El 8 de julio, el Representante Especial hizo pública una declaración en la que expresaba su preocupación por las numerosas irregularidades que habían caracterizado a la investigación y la instrucción de este sumario. Planteó también estas inquietudes a los altos funcionarios del Gobierno durante su misión. A la espera de que prosiga la investigación, los sospechosos llevan en prisión preventiva más de los seis meses previstos como máximo por la legislación de Camboya.

24. La impresión, ampliamente extendida en Camboya, de que los tribunales son corruptos y de que no hay igualdad ante la ley, quedó manifiesta en dos casos sometidos al tribunal de Phnom Penh en marzo de 2004. El juicio y condena de Nhim Sophea, sobrino del Primer Ministro, es un ejemplo de cómo los tribunales favorecen a las personas con buena situación y contactos. Sin querer pronunciarnos aquí sobre la culpabilidad o inocencia de esta persona, en este caso no dio la impresión de que se hubiera hecho justicia y el procedimiento judicial contravino el derecho camboyano e internacional en materia de derechos humanos. Los testigos identificaron al encausado como la persona que en octubre de 2003, tras un accidente de tráfico, abrió fuego contra la multitud, a resultas de lo cual dos personas resultaron muertas y otras cuatro heridas. El cargo contra el acusado fue de homicidio doloso. El tribunal de primera instancia no anunció con antelación que la causa iba a ser vista el 11 de marzo, una vista que se celebró a puerta cerrada. A los parientes de las víctimas se les abonaron sumas del orden de los 8.000 dólares, por lo que no testificaron. Se inculpó y sentenció *in absentia* a otra persona, que no ha sido detenida por la policía. A Nhim Sophea se le impuso una condena de 18 meses de cárcel después de que la acusación fuera rebajada a homicidio involuntario. El 26 de agosto, en otra vista a puerta cerrada del Tribunal de Apelación, se retiraron todos los cargos contra el encausado. El fiscal no recurrió la sentencia, a pesar de las evidentes violaciones del derecho internacional y camboyano que se habían cometido. Sirva como comparación el caso visto ese mismo día por el tribunal de Phnom Penh tras el de Nhim Sophea. En dicho caso, Kul Vinlay, un hombre acusado de haber robado 2.700 riel (0,65 dólares de los EE.UU.) fue condenado a tres años y seis meses de cárcel, ya que su madre no pudo aportar los 1.000 dólares exigidos para su puesta en libertad.

25. En tales circunstancias, apenas sorprende que estudios recientes confirmen encuestas anteriores a las que se pone de manifiesto que los tribunales son la institución estatal en que menos confía la población de Camboya. El Representante Especial ha manifestado su preocupación en varias ocasiones ante el Primer Ministro y otros altos funcionarios del Gobierno

y les ha instado a que se ponga fin a las prácticas discriminatorias de los tribunales, y espera que el proceso de reforma ataje estos problemas.

26. Una abogacía fuerte e independiente es fundamental para proteger y defender los derechos humanos y reformar el sistema jurídico. Lamentablemente, se ha intentado injerir en la independencia del Colegio de Abogados. En los últimos años, altos funcionarios del Gobierno han hecho cuantiosas donaciones privadas al colegio. En septiembre de 2004, se admitió como colegiados al Primer Ministro, a dos Viceprimeros Ministros y al Secretario de Estado del Ministerio del Interior, quienes obtuvieron licencia para ejercer la abogacía, por más que ninguno de ellos tuviera las cualificaciones profesionales y la práctica jurídica necesarias. Su colegiación ha alimentado las alegaciones de que el Colegio de Abogados es partidista, carece de independencia y cuenta con más prácticas arbitrarias en materia de admisión.

27. En lo que muchos han interpretado como una reacción contra este menoscabo de su independencia, el 16 de octubre de 2004 los colegiados eligieron Presidente del Colegio a un abogado y activista de la sociedad civil. Los partidarios del anterior Presidente impugnaron los resultados de la elección. El 19 de noviembre, el Tribunal de Apelación celebró una vista a puerta cerrada y dispuso que el anterior Presidente asumiera el cargo durante tres meses, en los que debía preparar una nueva elección, si bien la decisión no estipulaba que debiera, de hecho, celebrar elecciones. El 24 de noviembre, en una declaración respaldada por la mayoría de sus miembros, el Consejo del Colegio de Abogados anunció que no se responsabilizaba de ninguna decisión o acto de su antiguo Presidente en nombre del Colegio y que no reconocía el fallo del Tribunal de Apelación.

28. En junio de 2002, los donantes y el Gobierno acordaron que los componentes principales de la reforma del sector de la justicia se aplicarían a más tardar en octubre de 2002 y que se tomarían medidas tangibles contra la corrupción. Toda acusación de corrupción se investigaría inmediatamente, tras lo cual se abrirían procesos en el marco legal vigente. Además, se presentaría una ley anticorrupción a la Asamblea Nacional antes del 30 de junio de 2003. Hasta la fecha, sólo se ha establecido uno de los cinco elementos acordados en la reunión del Grupo Consultivo de junio de 2002. El 30 de junio de 2003, el Consejo de Ministros aprobó un documento estratégico para la reforma jurídica y judicial, junto con un borrador de plan de acción. En anteriores informes, el Representante Especial se había referido a ambos.

29. Las instituciones que participan en los procesos de planificación y capacitación del sector de la justicia han logrado algunos meritorios avances durante el período objeto de examen. La labor de la dependencia de gestión de proyectos del Organismo permanente de coordinación, que es la secretaría del Consejo para la reforma jurídica y judicial, ha aumentado significativamente su eficacia y ha adoptado un proceso consultivo.

30. En la reunión del Grupo Consultivo para Camboya, celebrada en diciembre de 2004 en Phnom Penh, el Gobierno y los donantes acordaron que el Consejo de Ministros adoptaría y sometería urgentemente a la Asamblea General un Código Penal, un Código de Procedimiento Penal, un Código Civil, un Código de Procedimiento Civil, una ley sobre la organización y el funcionamiento del Consejo Supremo de la Magistratura y una ley sobre el estatuto de los jueces y fiscales. Asimismo, acordaron que estas leyes se redactarían mediante un proceso participativo satisfactorio y que serían compatibles con la Constitución y las prácticas óptimas internacionales incorporadas en los tratados internacionales en materia de derechos humanos y en instrumentos

como los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura y las Directrices sobre la función de los fiscales. El Representante Especial espera que en 2005 se dé prioridad a estas leyes esenciales y que éstas concuerden con las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos que obligan a Camboya.

31. Los centros de formación de abogados, jueces y fiscales han progresado en su labor. La primera promoción de alumnos del Centro de formación de fiscales se graduará en 2005, momento en que podrá asumir funciones. Esta escuela permite albergar la esperanza de que se formen jueces técnicamente competentes que sean independientes, estén resueltos a defender la legalidad y se resistan a las ingerencias del poder ejecutivo y a la corrupción. Sin embargo, esta esperanza se ha visto empañada por acusaciones de corrupción y de interferencia del poder ejecutivo en el proceso de admisión.

32. No puede haber grandes progresos en el sector de la justicia a menos que se tomen decisiones de reforma en las más altas instancias de Gobierno. En muchos sentidos, la situación sigue siendo tan insatisfactoria como cuando el Representante Especial asumió por primera vez su nombramiento en agosto de 2000. El progreso será patente cuando los tribunales de Camboya puedan dictar sentencia con arreglo a la ley, sin miedo a represalias ni a medidas disciplinarias por motivos políticos, y cuando comiencen a tratar a todos los ciudadanos como a sujetos iguales ante la ley. Debe hacerse frente a la corrupción en el sistema judicial y respetarse la separación de poderes.

33. El Representante Especial es partidario del criterio que siguen algunos organismos y gobiernos donantes, que se concentran en los aspectos de la reforma jurídica y judicial ligados a la demanda, en particular en los programas de asistencia letrada y en el conocimiento de la administración de justicia por parte de las poblaciones pobres y desfavorecidas. Algunas iniciativas en esta esfera son la educación jurídica, la asistencia a las comunidades locales para que comprendan sus derechos jurídicos y el apoyo a estas comunidades y a sus representantes para que dispongan de los medios y los conocimientos con los que defender sus derechos y documentar y hacer públicas las violaciones que se produzcan. El Representante Especial es también partidario de llevar a cabo investigaciones que condicionen la formulación de políticas en este sector. Ejemplo de ello sería la investigación sobre la repercusión que tienen en el acceso a la justicia los mecanismos alternativos de resolución de controversias a nivel local, la repercusión de la política de descentralización en la solución de conflictos y el acceso a la justicia a nivel de distrito, y las áreas en que la justicia oficial y oficiosa se superponen.

#### **D. Juicios a los jemeres rojos**

34. En 2004 se realizaron progresos limitados en la preparación de los juicios contra los principales responsables de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática. Esos avances limitados se debieron en parte a la situación de estancamiento político. El 4 de octubre de 2004, la Asamblea Nacional aprobó por unanimidad la ley por la que se ratifica el Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Camboya para establecer salas especiales en los tribunales de Camboya para el enjuiciamiento de los crímenes cometidos durante el período de la Kampuchea Democrática, y adoptó reformas para que la Ley de 2001, por la que se establecían esas salas, se ajustase a lo dispuesto en el Acuerdo. Las leyes se promulgaron el 27 de octubre, tras su aprobación por el Senado.

35. Gran parte del debate durante el año pasado se centró en cuestiones presupuestarias a raíz de la visita a Phnom Penh del Coordinador de las Naciones Unidas sobre la asistencia para los juicios a los jemes rojos, realizada en Marzo de 2004, durante la cual se preparó un presupuesto provisional de alrededor de 60 millones de dólares. Desde entonces, algunos Estados Miembros han pedido que se recortara significativamente el presupuesto propuesto. En el informe del Secretario General a la Asamblea General (A/59/432 y Add.1) se dan detalles sobre las necesidades y la movilización de recursos y se indican las medidas que deben adoptarse a continuación. Durante la redacción del presente informe, el grupo de tareas de las Naciones Unidas acababa de concluir otra visita a Phnom Penh, aunque todavía no se dispone de un informe.

36. El Representante Especial insta a los gobiernos donantes a proveer rápidamente los fondos necesarios una vez que se haya alcanzado el acuerdo sobre el presupuesto, a fin de que puedan establecerse las salas especiales y comenzar los juicios. Los juicios no son una imposición exterior a Camboya. Tal como ha afirmado anteriormente el Representante Especial, muchos ciudadanos de Camboya, cuando no la mayoría, quieren que se celebren esos juicios para que se determinen y reconozcan los crímenes de lesa humanidad que se cometieron durante el régimen de los jemes rojos y para que se comprenda por qué ocurrieron. También debe aprovecharse al máximo la posibilidad de que los juicios beneficien a largo plazo al sistema jurídico y a la administración de justicia de la Camboya actual.

#### **E. Libertades fundamentales**

37. Al Representante Especial le siguen preocupando las restricciones sobre la libertad de reunión y asociación que se han impuesto de manera rutinaria desde enero de 2003, cuando se produjeron las revueltas antitailandesas, y que sólo se han levantado durante el mes que duró la campaña oficial para las elecciones a la Asamblea Nacional, en 2003. El Representante Especial tiene conocimiento de más de 30 casos de solicitudes de concentración pacífica presentadas durante ese período que han sido rechazadas por las autoridades municipales de Phnom Penh, a menudo arbitrariamente y en ocasiones sin dar ninguna razón, incumpliendo la Ley sobre celebración de manifestaciones. La policía permitió que se celebraran dos de esas concentraciones no autorizadas. Por lo que respecta a las otras, se impidió que se celebraran o se disolvieron por la fuerza. La libertad de reunión se restringió también por otros medios, como la intimidación a los manifestantes o a quienes facilitaban espacios para que se celebrasen las reuniones. Existen indicios preocupantes de que las libertades de reunión, asociación y movimiento se encuentran cada vez más limitadas en Camboya.

38. Aunque podría decirse que algunas disposiciones de la Ley sobre celebración de manifestaciones son inconstitucionales, dado que contravienen los derechos de libertad de reunión y de manifestación, también es motivo de preocupación que las autoridades hayan incumplido a menudo las disposiciones de la ley o las hayan aplicado sin respetar los derechos protegidos constitucionalmente. En algunas ocasiones se han invocado razones que no están previstas en la ley, y en otras no existían pruebas objetivas que justificasen las razones aducidas. Debe entenderse mejor que, de hecho, en la mayoría de los países en los que se exige que se comunique previamente a las autoridades la intención de celebrar una manifestación, el propósito de esa comunicación previa no es en sí mismo pedir autorización para manifestarse, sino más bien negociar cuestiones tales como, por ejemplo, el horario y el recorrido de las manifestaciones celebradas en lugares públicos. Se han impuesto también restricciones arbitrarias. No se

concedió autorización para celebrar una procesión en favor de la paz organizada por diez monjes, aduciendo que suponía una amenaza para el orden y la seguridad públicos, ni tampoco se autorizó la celebración de una manifestación contra la violencia en el hogar organizada por las víctimas de esa violencia. Sin embargo, se autorizó una manifestación convocada por un grupo progubernamental, la Asociación Pagoda de estudiantes, intelectuales y jóvenes, que ha sido vinculada a actos violencia.

39. Hasta que vuelva a redactarse la Ley sobre celebración de manifestaciones, de 1991, a fin de que se ajuste a lo dispuesto en la Constitución de Camboya y a sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Representante Especial insta a las autoridades a interpretar la ley actual de conformidad con los derechos protegidos constitucionalmente y las excepciones permitidas, a proporcionar clara y explícitamente las razones pertinentes, tal como prevé la ley, y a basar esas razones en hechos. Las restricciones a la libertad de reunión están prohibidas, excepto en los siguientes casos: cuando se imponen con arreglo a derecho; cuando obedecen a razones concretas, como la seguridad nacional o el orden público; cuando son proporcionadas para alcanzar el fin pertinente; y cuando son "necesarias en una sociedad democrática".

40. Tal como ha solicitado encarecidamente el Representante Especial en anteriores informes y durante sus misiones a Camboya, las fuerzas del orden deben actuar de manera responsable y profesional en todos los casos de reuniones que se celebren sin autorización. Si fuera absolutamente necesario, esas reuniones pueden ser disueltas, pero sin recurrir a un uso excesivo de la fuerza. La fuerza utilizada debe ser razonable y proporcionada a la amenaza planteada, debe utilizarse de manera que reduzca al mínimo los daños o lesiones a las personas y la propiedad y únicamente como último recurso. En 2004, las autoridades siguieron recurriendo a un uso excesivo de la fuerza para disolver manifestaciones. En algunos casos, la policía golpeó a los manifestantes con porras de goma o eléctricas, produciendo lesiones a los manifestantes y, en ocasiones, a la propia policía. Es sorprendente que en la mayoría de los casos sólo se produjeran actos de violencia después de la intervención policial, y que los manifestantes no estuvieran realizando ningún acto de violencia o delictivo.

41. El Representante Especial observa con preocupación algunos casos en que la policía impidió el paso y obligó a volver a sus provincias de origen a personas que viajaban para asistir a reuniones en otras provincias, a fin de debatir e intercambiar ideas sobre cuestiones tales como el medio ambiente y la tierra. También observa que el Gobernador de la provincia de Ratanakiri anunció en julio que todas las asociaciones no gubernamentales debían obtener la aprobación de las autoridades provinciales para poder abandonar la provincia. El derecho a la libre circulación se refiere a todo el territorio de un Estado. Ninguna de las restricciones de las que tiene conocimiento el Representante Especial se ajustaban a la ley ni eran necesarias en una sociedad democrática. Más bien parecen tener por objetivo la restricción de las libertades de circulación, expresión y asociación. Éstas no son libertades que simplemente deban ser "toleradas" por las autoridades, sino que son derechos que deben ser respetados y que deben poderse hacer cumplir.

## **F. La tierra y la gestión de los recursos naturales**

42. En noviembre de 2004, el Representante Especial publicó, basándose en la investigación realizada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)/Camboya, un informe sobre las concesiones de tierra con fines económicos desde

una perspectiva de los derechos humanos. En el informe se examinaban las consecuencias de esas concesiones, su contribución a los ingresos públicos generales y las repercusiones que tenían sobre los derechos humanos y los medios de vida de las personas que habitan en las tierras objeto de la concesión o en sus alrededores. El Representante Especial espera que el informe y sus recomendaciones contribuyan a comprender mejor esas cuestiones y ayuden a realizar los cambios necesarios en las políticas y en la práctica, en beneficio de Camboya, de su población rural pobre y de las generaciones futuras.

43. Según la información facilitada por el Ministerio de Agricultura en febrero de 2003, el Consejo de Ministros había aprobado 40 concesiones de tierra con fines económicos que abarcaban 809.296 ha, es decir, más del 4% del territorio de Camboya. Esas concesiones se otorgan para la explotación comercial agrícola y dan a los concesionarios derechos similares a los de un propietario, excepto el derecho a enajenar la tierra. La duración máxima de una concesión es de 99 años, aunque la mayoría de las concesiones aprobadas hasta el momento se han limitado a 70 años. El tamaño máximo permitido de conformidad con la Ley de suelos sobre concesiones de tierras con fines sociales, de 2001, es de 10.000 ha. Las concesiones aprobadas antes de que la ley entrase en vigor y que superen ese tamaño deben reducirse a 10.000 ha, aunque se pueden hacer excepciones.

44. En marzo de 2003 se aprobó un decreto subsidiario de la Ley de tierras, en el que se definen los criterios, procedimientos y mecanismos para conceder tierras para uso residencial y cultivos de subsistencia. El objetivo es transformar en concesiones con fines sociales zonas que han sido eliminadas de las concesiones de tierras con fines económicos. Sin embargo, gran parte de las tierras de propiedad privada del Estado aptas para concesiones con fines sociales se conceden en la actualidad para fines agrícolas u otros propósitos.

45. Por lo tanto, es urgentemente necesario y debería haberse aprobado hace mucho tiempo el decreto subsidiario sobre los procedimientos para conceder tierras con fines económicos y para la reducción y exención específica de las concesiones de tierra que superen las 10.000 ha. Dado que las concesiones deberían adjudicarse únicamente sobre la propiedad privada del Estado y no sobre la "propiedad pública del Estado", que es inalienable, también es urgentemente necesario aprobar el decreto subsidiario sobre la calificación como "propiedad pública del Estado" y "propiedad privada del Estado".

46. Durante su misión, el Representante Especial se reunió con representantes de pueblos indígenas de Camboya. Le preocupa mucho que esos pueblos sean cada vez más vulnerables a la confiscación de tierras y a la enajenación legal de sus tierras, en particular mediante las concesiones de tierra con fines económicos. El proceso de identificación de los pueblos indígenas y de demarcación de sus tierras ha sido demasiado lento. Aunque el Ministerio de Ordenación de Tierras está realizando estudios experimentales para ayudar a la redacción del decreto subsidiario sobre concesión de títulos de propiedad colectiva, el hecho de que, en el momento en que se redacte el decreto subsidiario y comience la concesión de títulos de propiedad pueda quedar poca tierra sobre la que obtener esos títulos, preocupa cada vez más. Ese decreto subsidiario debe aprobarse rápidamente y el proceso de concesión de títulos de propiedad comunitaria de los indígenas debe completarse antes de que se adjudiquen nuevas concesiones.

47. El Representante Especial considera que la política de concesión de tierras no ha sido positiva y debe ser reconsiderada. Esa política no ha tenido en cuenta el bienestar y los derechos humanos de las personas afectadas, no ha contribuido a reducir la pobreza y ha dado lugar al saqueo de los recursos naturales. Entre los problemas recurrentes figuran el hecho de que no se haya consultado con las poblaciones locales; el que no se hayan realizado las necesarias evaluaciones de impacto ambiental; que se haya denegado el derecho a dar un uso tradicional a la tierra, así como el acceso a todo producto forestal que no sea la madera; que se haya desplazado a personas de sus hogares y tierras de labranza; que se hayan perdido modos de vida tradicionales en favor de la creación de unos cuantos puestos de trabajo mal pagados; que existan conflictos entre las empresas y la población local; y que los guardias de seguridad armados, que, en ocasiones, son miembros de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya intimiden a la población. El pueblo de Camboya en su conjunto, no se ha beneficiado, ya que no ha obtenido ingresos significantes en forma de rentas de alquiler, fianzas o impuestos. En la práctica, las concesiones se han otorgado sin que haya que pagar un arrendamiento, en violación del artículo 51 de la Ley de tierras. Aparte de la especulación ligada a la tierra, parece que los principales beneficios para los concesionarios han provenido de la tala de árboles. Partes considerables de las concesiones están en tierras bien arboladas, y el Representante Especial ha llegado a la conclusión de que esas concesiones son un medio para eludir la reglamentación más estricta existente sobre gestión forestal.

48. El Gobierno también ha incumplido la ley en otras esferas. Por ejemplo, tres meses después de la aprobación de la Ley de tierras, en noviembre de 2003, firmó un contrato con Green Sea Industrial Co. Ltd. para la plantación de árboles de teca en la provincia de Stung Treng en una superficie más de diez veces superior al máximo permitido, de 10.000 ha. Otra concesión adjudicada a Green Rich Company en Koh Kong y situada en los límites del parque nacional Botum Sakor incumple varias disposiciones legales.

49. Las empresas también han infringido en sus contratos la Ley de tierras. En muchos casos las empresas no han comenzado sus actividades de plantación en los 12 meses posteriores a la concesión, tal como exige la Ley de tierras. En algunos otros, han plantado cultivos diferentes de los estipulados en los contratos. Se ha documentado incluso el robo de madera y el fraude en el pago de derechos en un caso. Aunque la Ley de tierras dispone que una concesión con fines económicos es revocable mediante decisión gubernamental cuando no se cumplan los requisitos legales, ninguno de los contratos firmados, a tenor de la información de que se dispone, ha sido revocado.

50. La Ley sobre la protección del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales exige que se realicen evaluaciones de impacto ambiental. En ninguna de las concesiones estudiadas por ACNUDH/Camboya se han realizado esas evaluaciones. Para las concesiones con fines económicos no se requieren evaluaciones de impacto social, situación que es deplorable y debería modificarse.

51. Al igual que en otras esferas de la actividad gubernamental, la concesión de tierras con fines económicos y el sistema de concesiones en general están rodeados por el secreto. Los ciudadanos no puedan acceder fácilmente ni siquiera a la información más elemental, como los contratos, los mapas y la identidad personal de los accionistas. El Gobierno no divulga con regularidad los ingresos obtenidos de las concesiones.

52. El Representante Especial celebra el discurso pronunciado por el Primer Ministro el 18 de octubre de 2004, en el que anunció la suspensión de nuevos contratos de concesiones de tierras con fines económicos hasta que entrase en vigor y fuera efectiva la legislación necesaria. El Primer Ministro también pidió a las autoridades que revisaran los contratos existentes, y subrayó que las tierras deberían distribuirse entre los pobres que la necesitasen para su subsistencia. El Representante Especial espera que esas reformas se apliquen sin demora.

53. El Representante Especial deploró públicamente un ataque con granadas que se produjo la noche del 13 de noviembre de 2004, al final de su undécima misión, contra habitantes de aldeas de las provincias de Pursat y Kompong Chhnang que protestaban contra el reinicio de las actividades en una concesión de 138.963 ha para la plantación de eucaliptos, adjudicada en enero de 2000 a Pheapimex Co. Ltd. en la provincia de Pursat. El Representante Especial pidió que se llevara a cabo una investigación a fondo e instó a las autoridades a que escucharan al pueblo y fueran receptivas a sus preocupaciones. En el momento de la redacción del presente informe no se había producido ninguna detención por el ataque, en el que resultaron heridos ocho aldeanos. Por contra, las autoridades locales y las fuerzas del orden han acosado repetidamente a representantes de los aldeanos que viven en las zonas de la concesión, y las ONG que trabajan con las comunidades han recibido también amenazas.

54. El Representante Especial está cada vez más preocupado por la difícil situación en que se encuentran en general las poblaciones rurales de Camboya, y por las dificultades crecientes que afrontan para acceder a la tierra y a los recursos naturales de los que dependen para su subsistencia y que son su medio de vida. Le preocupan especialmente las disputas sobre la tierra y los recursos naturales que han dado lugar a actos de violencia y de acoso contra aldeanos, como por ejemplo en el distrito de Snuol de la provincia de Kratie, donde los aldeanos fueron amenazados y atacados físicamente por soldados en noviembre y diciembre de 2004, y en la provincia de Battambang, donde los aldeanos fueron detenidos y enjuiciados a finales de 2004 tras haber comenzado a recoger el arroz que habían plantado en las tierras que venían ocupando desde el decenio de 1980 y que fueron objeto de litigio después de que los soldados se hicieran con ellas a finales del decenio de 1990 y las vendieran a nuevos propietarios.

55. Como el Representante Especial afirmó en su informe sobre las concesiones de tierras con fines económicos, no existe una fórmula mágica que solucione los errores cometidos durante el último decenio. Sin embargo, el Gobierno, los donantes y las instituciones financieras internacionales están comenzando a cuestionar el modelo de desarrollo basado en las concesiones, y el Ministerio de Ordenación de Tierras trata de resolver algunos de los problemas, con la ayuda de los donantes, mediante un Proyecto de ordenación y administración de tierras. Un proyecto complementario, sobre asignación de tierras para el desarrollo social y económico, deberá ponerse en marcha una vez que cuente con los elementos fundamentales. Se han alcanzado compromisos para garantizar la participación de los gobiernos locales, evaluar los impactos social y ambiental, presentar ofertas abiertas de licitación, informar sobre el desempeño, realizar supervisiones externas y generar ingresos públicos. Esos compromisos deben cumplirse.

56. En la reunión del Grupo Consultivo para Camboya celebrada en diciembre, se alcanzaron acuerdos sobre medidas para mejorar los medios de vida de la población rural. La inmediata difusión pública tanto de los contratos existentes como del grado de cumplimiento de aquellos que regulan las concesiones de tierras con fines económicos, las concesiones para explotaciones

mineras y los acotados de pesca, así como el hecho de que el público pueda tener acceso permanente a la situación administrativa en que se encuentra el examen de las concesiones forestales, son cuestiones especialmente importantes, como lo es el hecho de que sean de dominio público la ubicación, la condición jurídica y el procedimiento legal para la rescisión de concesiones mineras, zonas de desarrollo militar, concesiones de tierra con fines económicos y otros acuerdos de explotación en tierras forestales o zonas protegidas que sean incompatibles con la legislación que rige la administración de esas zonas.

57. El Representante Especial considera que, si no se adoptan medidas urgentes para resolver la deficiente gestión y administración de la tierra y otros recursos naturales en Camboya, pueden producirse nuevos conflictos en relación con esos recursos que podrían convertirse finalmente en una amenaza para la estabilidad política.

### **G. Derechos relacionados con la vivienda**

58. Aunque se han realizado algunos progresos en zonas urbanas, especialmente en Phnom Penh, al Representante Especial le preocupan varias cuestiones, en particular las disputas entre constructores privados, las órdenes de desahucio basadas en órdenes de medidas provisionales previas a la decisión en firme del tribunal, y los efectos concomitantes negativos del rápido crecimiento de las ciudades y de la multiplicación de infraestructuras como puentes y carreteras. Esas cuestiones representan una amenaza para muchas familias pobres que pueden correr el riesgo de ser desalojadas o reasentadas por la fuerza sin una indemnización justa y equitativa. En las zonas rurales, el turismo, el desarrollo de la red vial, la construcción de presas y la emigración de habitantes de las tierras bajas a zonas de difícil acceso repercuten negativamente sobre el derecho a la vivienda de los habitantes pobres de zonas rurales y de los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas. Las violaciones de la ley son frecuentes y no existen mecanismos adecuados de rendición de cuentas.

59. El Representante Especial desaprueba firmemente los desalojos forzosos y violentos de 46 familias, el 9 de enero de 2004, y otras 237, el 31 de agosto de 2004, que tuvieron lugar en Phnom Penh. Le preocupan también los desalojos forzosos y violentos en otras zonas urbanas, por ejemplo en Poipet a finales de agosto y en septiembre de 2004. Celebra la creación en enero de 2004 de un grupo de tareas sobre los derechos relacionados con la vivienda, creado por grupos de defensa de los derechos humanos y de los derechos relacionados con la vivienda para impedir la violación de los derechos relacionados con la vivienda y los desalojos forzosos, especialmente en Phnom Penh. Celebra también la "Declaración de principios sobre las prácticas más adecuadas en materia de vivienda y edificación en favor de los pobres en Camboya: promoción de un enfoque de desarrollo urbano basado en los derechos", preparada por ese grupo de tareas en colaboración con el gobierno municipal de Phnom Penh. El Representante Especial espera que el Gobierno apoye plenamente esta constructiva iniciativa.

60. Durante su undécima misión, el Representante Especial, junto con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas y un representante del gobierno municipal de Phnom Penh, visitó el antiguo teatro Hamacheat, donde viven más de 100 familias y al que se conoce como "Comunidad Hamacheat". La mayoría de esas familias ha vivido en ese edificio durante más de 20 años en condiciones inhumanas e inaceptables. El Representante Especial espera que los representantes gubernamentales encuentren pronto una solución adecuada y sostenible para esas familias, con la ayuda de los donantes y de los organismos de desarrollo.

## H. Corrupción y transparencia

61. La corrupción endémica sigue siendo un problema que obstaculiza reiteradamente tanto el establecimiento del estado de derecho como el desarrollo económico, algo puesto de relieve en varios informes y estudios recientes. Esos documentos muestran un panorama alarmante de las prácticas corruptas en todos los niveles de la sociedad, con un aparato estatal dominado por la corrupción, en el que existe una divergencia importante entre los afanes privados de los funcionarios públicos y sus cometidos oficiales y en el que se ha abusado de las oportunidades de negocio y las prebendas distribuidas por el Estado. La corrupción da lugar a la distribución desigual de los recursos públicos, exagera las desigualdades existentes e impide el ejercicio de una serie de derechos humanos.

62. En septiembre, el Primer Ministro declaró una "guerra a la corrupción". Para atacar las raíces de la corrupción será necesario abordar la ausencia de mecanismos de rendición de cuentas a la que se ha hecho referencia anteriormente y hacer gala de una firme voluntad de aplicar una estrategia amplia y poliédrica.

63. El Gobierno puede demostrar su firme decisión de luchar contra la corrupción aplicando los puntos de referencia acordados en la reunión de junio de 2002 del Grupo Consultivo, que en la reunión de diciembre de 2004 se reiteró que constituían cotas de referencia prioritarias en materia de supervisión. El primero es el enjuiciamiento de presuntos casos de corrupción, algo posible en el marco de la legislación existente. Sin embargo, en los dos años y medio que han transcurrido desde que se fijaron los puntos de referencia, en 2002, no se ha celebrado ningún juicio por corrupción o soborno en el marco de la legislación penal existente que haya dado lugar a la imposición de una condena y a su cumplimiento. Esto incluye dos casos en los que se defraudaron fondos y recursos del Banco Mundial y del Programa Mundial de Alimentos.

64. El segundo es la aprobación de una sólida legislación contra la corrupción, que lleva un decenio en la agenda política. El proyecto de ley contra la corrupción que estudia en la actualidad el Consejo de Ministros está muy por debajo de la práctica óptima internacional incorporada en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Su redacción también es deficiente y se plantean algunas dudas sobre su coherencia interna en tanto que texto jurídico, agravando los ya sabidos problemas de la aplicación y respeto de la ley en Camboya. El Representante Especial insta al Gobierno a trabajar con la asistencia de los donantes para equiparar el proyecto con las normas internacionales, en plena consulta con el pueblo de Camboya, y a promulgar la ley y asignar recursos para su aplicación.

65. El proyecto actual propone la creación de una comisión contra la corrupción. La experiencia cosechada por órganos similares en otros países deja que desear y es difícil que se den en un país con instituciones débiles las condiciones para que órganos de este tipo puedan tener éxito. Para que la comisión funcione deberá contar con miembros de reconocida integridad e independencia y con un presupuesto adecuado. Se debería considerar la posibilidad de establecer métodos para fortalecer la independencia, así como crear un comité asesor, formado por miembros de la sociedad civil y por ciudadanos, que examine con lupa la labor de la comisión y aumente la confianza de los ciudadanos en sus tareas.

66. Camboya debería adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que ya han firmado más de 100 países, incluidos la mayor parte de los Estados miembros de la

Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). La Convención obliga a los Estados Partes a proporcionar formas concretas de asistencia jurídica mutua para reunir y transferir pruebas que puedan utilizarse en un tribunal y para extraditar a quienes hayan cometido delitos de corrupción, así como a adoptar medidas que apoyen la localización, congelación, incautación y confiscación de bienes obtenidos mediante corrupción. Otras disposiciones de la Convención son especialmente útiles para combatir casos de corrupción en los que se manejan enormes cantidades de dinero.

67. Las intervenciones en el ámbito jurídico son únicamente una parte del proceso. La Convención insta a los países a promover activamente la participación de ONG y de base comunitaria, así como de otros elementos de la sociedad civil, y a aumentar la sensibilización del público acerca de la corrupción y de lo que se puede hacer para combatirla. Un enfoque amplio requerirá también la promulgación y aplicación de legislación sobre la libertad de información para permitir un gobierno más transparente y responsable, la reglamentación de instituciones financieras, y el establecimiento de normas sobre rendición de cuentas, procedimientos para las licitaciones públicas, especialmente contratos y procedimientos de adquisiciones públicas, así como otras intervenciones similares.

68. Tal como afirmó el Representante Especial en informes anteriores, mediante mecanismos institucionales claros no es posible en Camboya acceder a la información que obra en poder de las autoridades públicas, una información que, sin embargo, puede conseguirse habitualmente mediante contactos personales. Los funcionarios públicos deben servir a los ciudadanos y rendir cuentas ante ellos. La información de que disponen las autoridades públicas no se obtiene en beneficio de los funcionarios o de los políticos, sino de la ciudadanía en su conjunto. El acceso a la información debe considerarse esencial para que los ciudadanos participen efectivamente en la formulación y aplicación de las políticas gubernamentales y para que exista un debate público informado sobre las actuaciones del Gobierno. Los acuerdos alcanzados en diciembre en la reunión del Grupo Consultivo incluyen una lista de medidas que permiten calibrar el compromiso del Gobierno en lo que respecta a la transparencia de la información en poder de las autoridades públicas.

### **I. Obligaciones que emanan de los tratados internacionales**

69. Es de suma importancia que Camboya cumpla las obligaciones que emanan de los tratados internacionales en los que es parte. El proceso de presentación de informes y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados deberían considerarse una asistencia valiosa para incorporar las disposiciones de los tratados a las leyes y prácticas de Camboya y para superar los obstáculos que dificultan su cumplimiento. El Representante Especial insta de nuevo al Gobierno a que se implique más plenamente en esos procesos, promueva un diálogo nacional y difunda, aplique y supervise tanto las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados como sus observaciones finales. En 2003, el Comité contra la Tortura publicó una serie de recomendaciones precisas para poner fin a las prácticas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cometidos por las fuerzas del orden en las comisarías de policía y las prisiones. El nuevo Gobierno debería dar prioridad a esas recomendaciones.

70. Camboya presentó finalmente el 30 de enero de 2004 su informe inicial sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Representante Especial espera que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer conceda prioridad al examen de ese informe y que el diálogo que se establezca ayude a mejorar la condición y la situación de la mujer en Camboya, que sigue siendo víctima de la discriminación y afronta enormes dificultades en todos los aspectos de la vida.

71. Durante el pasado año se avanzó poco en la finalización del informe inicial sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que debía haberse presentado hace diez años, concretamente el 30 de junio de 1994. El Representante Especial insta al Gobierno a que conceda la mayor prioridad a ese informe, más aún en vista de los escasos progresos realizados en el último decenio por el Gobierno y los organismos donantes para reducir la pobreza. La presentación de informes periódicos relativos a otros tratados arrastra también un enorme retraso.

72. El Representante Especial celebra el hecho de que Camboya haya suscrito el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el 27 de septiembre de 2004, e insta a Camboya a que lo ratifique con presteza.

73. En mayo de 2004, el Representante Especial hizo una declaración pública en la que se urgía al Gobierno a cumplir sus obligaciones de conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. Le preocupaba especialmente la información de que las fuerzas del orden y de seguridad estaban involucradas en graves violaciones de las obligaciones internacionales asumidas por Camboya en el marco de la Convención, en particular la deportación forzosa de solicitantes de asilo procedentes de la meseta central de Viet Nam, a quienes se conoce como *montagnards*.

74. La situación actual en Camboya no permite alentar muchas esperanzas de que se cree una comisión nacional de derechos humanos verdaderamente independiente y conforme con los Principios de París. La primera prioridad debe ser la labor de presentación de informes de acuerdo con los tratados y el fortalecimiento de las instituciones nacionales existentes, en particular el poder judicial.

### III. COMENTARIOS FINALES

75. El pueblo de Camboya ha vivido un largo -demasiado largo- período de terrible sufrimiento. El objetivo principal del Gobierno y de la comunidad internacional debe ser restañar las heridas y paliar el sufrimiento. Desde que asumió su mandato, la ambición del Representante Especial ha sido contribuir al logro de ese objetivo.

76. Desafortunadamente, la sociedad camboyana sigue padeciendo los cuatro males básicos que el Representante Especial señaló al inicio de su mandato, a saber, la pobreza, la violencia, la corrupción y el incumplimiento de la ley. En su momento, el Primer Ministro Hun Sen estuvo de acuerdo con este análisis. El Representante Especial observa con pesar que, en los más de cuatro años que lleva en el cargo, e incluso en los diez años largos en que la comunidad internacional ha participado activamente en el proceso, Camboya no ha hecho nuevos progresos significativos para superar esos cuatro males y que, en particular, la mayoría del pueblo camboyano no ha visto

aliviada su pobreza. Deplora que Camboya no haya avanzado más en la vía de la democracia pluralista, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. La situación actual no parece indicar que se haya progresado hacia esos objetivos, sino hacia una forma cada vez más autocrática de gobierno y hacia una creciente concentración del poder en manos del Primer Ministro, tras una precaria fachada democrática.

77. Las autoridades y la sociedad civil camboyanas, lo mismo que la comunidad internacional y los donantes, deberían analizar detenidamente la evolución de la situación desde el Acuerdo de Paz de París y las razones que explican los aciertos y los fracasos. Ese análisis constituiría una base esencial para extraer lecciones del pasado con la vista puesta en el futuro. Hay razones para pensar que dicho análisis demostrará que las estructuras corruptas y opacas del poder, la desigualdad ante la ley, la impunidad, la colusión y la falta de transparencia y de asunción de responsabilidades son algunos de los principales escollos que obstaculizan el establecimiento de la auténtica democracia y el estado de derecho, así como el respeto de los derechos humanos: de todos los derechos humanos de todos los camboyanos. Se debe hacer frente a esos obstáculos y superarlos. De no hacerse, la liberación del temor y de la miseria, proclamada en el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, seguirá siendo una promesa perpetuamente incumplida en lo que respecta al pueblo de Camboya.

#### **IV. RECOMENDACIONES**

**78. El Representante Especial formuló en sus anteriores informes a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General recomendaciones detalladas y amplias, muchas de las cuales considera necesario reiterar dado que los problemas que trataban de resolver siguen existiendo. Algunas de las recomendaciones que figuran a continuación responden a inquietudes planteadas durante su undécima misión.**

##### **A. Instituciones democráticas**

**79. Se debería permitir que los Consejos Comunales elijan a los jefes de aldea, tal como se prevé en el artículo 30 de la Ley de administración comunal. El Ministerio del Interior debería publicar urgentemente la necesaria Instrucción sobre los trámites y procedimientos para la elección de jefes de aldea.**

**80. Debería respetarse la disposición constitucional sobre las elecciones al Senado.**

**81. La Asamblea Nacional debería garantizar la participación de los parlamentarios del partido de la oposición en las nueve comisiones de la Asamblea.**

##### **B. Violaciones sistemáticas de los derechos humanos e impunidad**

**82. El Gobierno debe tomar medidas urgentes para garantizar que se investigan a fondo y sin injerencias indebidas las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado y en la actualidad y que se lleva ante la justicia a los responsables de esas violaciones.**

**83. La comunidad internacional debería insistir en la realización de investigaciones a fondo, imparciales y creíbles sobre las violaciones más graves de los derechos humanos, y**

en el enjuiciamiento de los responsables. El asesinato en enero de 2004 del dirigente sindical Chea Vichea es un ejemplo ilustrativo.

84. Las organizaciones internacionales, los gobiernos y los organismos donantes deberían promover y apoyar actividades que mejoren la sensibilización sobre la naturaleza y características propias del problema de la impunidad y ayudar a fomentar un diálogo con el Gobierno para acabar con ella.

85. Las organizaciones internacionales y los organismos donantes deberían apoyar más plenamente a las organizaciones locales de defensa de los derechos humanos para que puedan cumplir su labor de conformidad con la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

86. Debería crearse una comisión de investigación independiente, formada por representantes responsables de partidos políticos, ONG y organizaciones religiosas, para examinar todos los actos de violencia colectiva, la razón de esa violencia y la manera de impedirla, y para investigar la actuación de la policía y la fiscalía en esos actos. Esa comisión debería tener competencias para recomendar medidas penales o disciplinarias.

#### C. El sector judicial y el estado de derecho

87. El Gobierno debería adoptar medidas inmediatas para poner fin a las injerencias del ejecutivo en el poder judicial y en el Consejo Supremo de la Magistratura.

88. A fin de apoyar de manera efectiva la reforma del sector judicial, los organismos donantes deben tener más plenamente en cuenta las complejidades políticas que hasta el momento han hecho ineficaces la mayoría de las intervenciones en esa esfera.

#### D. Libertades fundamentales

89. El Gobierno debería adoptar medidas inmediatas para garantizar el respeto en toda Camboya de los derechos a la libertad de expresión, asociación, reunión y manifestación pacífica consagrados en la Constitución y en el derecho internacional.

90. Hasta que se vuelva a redactar la Ley sobre celebración de manifestaciones, para que se ajuste a las obligaciones de Camboya en virtud de tratados, las autoridades deberían interpretar la legislación actual de conformidad con los derechos protegidos por la Constitución y con el artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

91. El Gobierno debería dar instrucciones a las autoridades provinciales y locales para que se respete la libertad de circulación y poner fin a la práctica de exigir que los ciudadanos y los grupos obtengan autorización antes de viajar.

92. El Gobierno debería garantizar que las fuerzas del orden disuelven las manifestaciones y otras reuniones sólo cuando sea absolutamente necesario. En esos casos, la fuerza debe utilizarse como último recurso, y ser siempre razonable, y proporcionada a

la amenaza planteada, reduciendo al mínimo los daños o lesiones a las personas y a la propiedad.

#### **E. La tierra y la gestión de los recursos naturales**

93. El Gobierno debe revelar toda la información sobre todas las concesiones, incluidos los contratos y los mapas, y los datos sobre las empresas concesionarias y sus accionistas.

94. El Gobierno debería cancelar los contratos de las empresas concesionarias que hayan cometido graves incumplimientos contractuales o legales, y garantizar que todos los contratos se ajusten a la ley.

95. Deberían buscarse formas alternativas de desarrollo agrícola en beneficio de las poblaciones rurales de Camboya. Debe reconsiderarse el sistema de concesiones de tierra con fines económicos.

96. Debe aprobarse rápidamente el decreto subsidiario de la Ley de tierras de 2001 sobre la clasificación de la "propiedad pública del Estado" y de la "propiedad privada del Estado", emprendiéndose dicha clasificación.

97. El Gobierno debería acelerar la aprobación del decreto subsidiario sobre los procedimientos de adjudicación y reducción de las concesiones de tierra con fines económicos. Debería definirse con gran exactitud cualesquiera excepciones impuestas al límite de 10.000 ha establecido en la Ley de tierras.

98. Debe completarse el proceso de concesión de títulos de propiedad comunitaria indígena antes de que se adjudique cualquier nueva concesión. Debe aprobarse rápidamente el decreto subsidiario que facilite el proceso de concesión de títulos de propiedad. El Gobierno debería dar a conocer periódicamente los ingresos obtenidos de las concesiones, aportando datos desglosados.

99. Los concesionarios deberían presentar planes de gestión sostenible y cumplir el proceso obligatorio de evaluación de impacto ambiental. El Gobierno debería hacer obligatoria la evaluación de impacto social.

100. Los guardas de compañías de seguridad y las milicias que vigilan las concesiones y las plantaciones de caucho deberían ser desarmados, de conformidad con la reglamentación en vigor.

#### **F. Derechos relacionados con la vivienda**

101. El Gobierno debería poner fin a los desalojos forzosos y aprobar y llevar a la práctica la "Declaración de principios sobre las prácticas más adecuadas en materia de vivienda y edificación en favor de los pobres en Camboya", elaborada por el grupo de tareas sobre los derechos relacionados con la vivienda en colaboración con el gobierno municipal de Phnom Penh.

### **G. Corrupción y transparencia**

**102. El Gobierno debería garantizar que se investigan y persiguen a fondo, en el marco de la legislación existente, los presuntos casos de corrupción. Deberían recogerse datos para que se puedan supervisar los progresos.**

**103. El proyecto de ley contra la corrupción debería ser objeto de amplias consultas públicas y ajustarse a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Camboya debería adoptar medidas inmediatas para adherirse a esa Convención.**

**104. El Gobierno debería preparar, mediante un proceso consultivo, una ley sobre libertad de información y garantizar su adopción y aplicación.**

### **H. Obligaciones que emanan de tratados internacionales**

**105. El Gobierno debería garantizar que Camboya cumple sus obligaciones de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte y que aplica las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados internacionales.**

**106. Camboya debería ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que firmó el 27 de septiembre de 2004.**

**107. Camboya debería adherirse al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, de 1989 (Convenio N° 169 de la OIT), que es el más amplio instrumento de derecho internacional en lo tocante a la protección de los derechos de los pueblos indígenas y tribales.**

-----